

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 18

ADICION AL PRESUPUESTO No. 13

06 de Agosto de 2026

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA E.S.E. HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA MARÍA UPEGUI – HOMO”

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital Mental de Antioquia María Upegui – HOMO, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, conferidas por los Decretos 111 y 115 de 1996 y en especial las conferidas por la Resolución No. S2025060948532 del 24 de septiembre de 2025 del Consejo Departamental de Política Fiscal (CODFIS), las disposiciones generales del presupuesto público y

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Resolución No. **S 2025061415503** del 16 de diciembre de 2025, fue aprobado por el CODFIS, el presupuesto de la E.S.E. Hospital Mental de Antioquia -HOMO, para la vigencia 2026, por la suma de **OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS M.L (\$89.289.797.158)**.
2. Que, el **CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL - CODFIS** del Departamento de Antioquia expidió la Resolución No. S2025060948532 del 24 de septiembre de 2025 *“Por la cual se delega en las Juntas Directivas de la Empresas Industriales y Comerciales del Estado – EICE del orden departamental, Empresas Sociales del Estado – ESE del orden departamental y, la facultad de modificar su presupuesto y aprobar Vigencias Futuras”*.
3. Que, la Resolución No. S2025060948532 en su el Artículo 1° contempla: *“Delegar en las Juntas Directivas de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado – EICE y Empresas Sociales del Estado – ESE del orden departamental, la facultad de aprobar las modificaciones al presupuesto aprobado por el CODFIS sin que medie petición ante este. **Parágrafo:** No se delega la modificación al presupuesto en los eventos que corresponda a un incremento o reducción de este basado en proyecciones de mayores o menores ingresos. En estos casos se deberá tramitar la solicitud ante el CODFIS con los requisitos que este establezca.”*

Calle 38 No 55-310 Bello-Colombia - Teléfono: (604) 4448330
Línea de atención 018000 417474. Nit: 890.905.166-8. www.homo.gov.co

Código: CM-CO-FR-01

Versión: 01

Fecha: 13/02/2024



4. El Decreto 115 de 1996 “Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras” corresponde a la norma marco presupuestal para las Empresas Sociales del Estado y en su artículo 24 en relación con las modificaciones presupuestales entre agregados del presupuesto, definió lo siguiente:

Artículo 24. Las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal, Codfis, o quien éste delegue. Para estos efectos se requiere del concepto del Ministerio respectivo. Para los gastos de inversión se requiere adicionalmente el concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación.

5. Que en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 27, parágrafo, y 144 de la Ordenanza Departamental 28 de 2017, reiteradas en la Ordenanza Departamental 035 de 2025, el Consejo Departamental de Política Fiscal – CODFIS expidió la Resolución 2025060948532 del 24 de septiembre de 2025, por la cual se delegó en las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado del orden departamental la facultad para aprobar las modificaciones presupuestales necesarias sin requerir autorización previa del CODFIS, delegación que se encuentra vigente y plenamente aplicable al presente caso.”
6. Que en cumplimiento de sus objetivos generales la ESE Hospital Mental de Antioquia celebó contrato interadministrativo N 4600018487 de 2025 con la secretaria de las mujeres del Departamento de Antioquia cuyo objeto es” Fortalecer acciones de política pública de las mujeres desde un enfoque psicosocial para la garantía de sus derechos humanos, el fortalecimiento de su autonomía económica y derecho a vivir una vida libre de violencias”
7. Que el contrato se pactó con un presupuesto inicial de DOCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS UN PESOS (\$12.862.401.401).
8. Que se hace necesario realizar una adición y prórroga por el término de dos (2) meses, para de garantizar el cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental y la implementación permanente de la Política Pública para las Mujeres de Antioquia, conforme a las Ordenanzas 13 de 2019 y 29 de 2022.
9. Que, para garantizar la ejecución del contrato interadministrativo, se hace necesario la incorporación al presupuesto de ingresos y gastos por la suma de DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS

MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS (\$2.646.635.715).

10. Que la adición presupuestal cumple con los principios de eficiencia, economía y adecuada gestión de los recursos públicos, en concordancia con las normas presupuestales vigentes.

En mérito de lo anterior, la Junta Directiva del Hospital Mental de Antioquia –HOMO,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar adición al presupuesto de ingresos de la actual vigencia de la E.S.E Hospital Mental de Antioquia-HOMO, en la suma de **DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS (\$2.646.635.715).**

ADICIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS		
RUBRO	CONCEPTO	VALOR
1.1	INGRESOS CORRIENTES	2.646.635.715
1102050010902	VENTA SERVICIOS DE SALUD	2.646.635.715
110205001090218040 1	OTROS CONVENIOS DE SALUD DEPARTAMENTAL	2.646.635.715
TOTAL ADICIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS		2.646.635.715

ARTÍCULO SEGUNDO: Con el propósito de conservar el equilibrio presupuestal, es preciso adicionar al presupuesto de Gastos de la E.S.E Hospital Mental de Antioquia-HOMO, la suma de **DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS (\$2.646.635.715).** en los siguientes conceptos del gasto:

ADICIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS		
RUBRO	CONCEPTO	VALOR
2	GASTOS	2.646.635.715
2.1	FUNCIONAMIENTO	262.279.215

Calle 38 No 55-310 Bello-Colombia - Teléfono: (604) 4448330
Línea de atención 018000 417474. Nit: 890.905.166-8. www.homo.gov.co

Código: CM-CO-FR-01

Versión: 01

Fecha: 13/02/2024

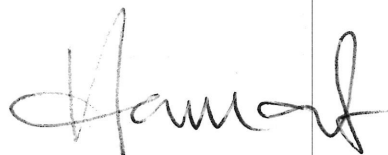


ADICIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS		
RUBRO	CONCEPTO	VALOR
2180407	CONTRIBUCIÓN DE VIGILANCIA - SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	80.000.000
2180501001	INTERESES DE MORA, SANCIONES MULTAS	182.279.215
2.3	INVERSION	2.384.356.500
23202020080309	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS N.C.P	2.034.356.500
23202020090206	OTROS SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO Y DIVERSION	350.000.000
		2.646.635.715

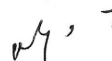
ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

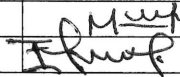
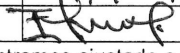
Dado en el municipio de Bello, a los 06 días del mes de agosto de 2026.



HANNA DIMELSA ESCOBAR CORREA
Presidente de Junta Directiva



ALEJANDRO ECHAVARRIA QUIROS
Secretario de Junta Directiva

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Manuela Loaiza Madrigal – Contratista		06/08/2026
Revisó:	Elisenia Maria Vargas - Profesional Especializado		06/08/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Calle 38 No 55-310 Bello-Colombia - Teléfono: (604) 4448330
Línea de atención 018000 417474. Nit: 890.905.166-8. www.homo.gov.co

Código: CM-CO-FR-01

Versión: 01

Fecha: 13/02/2024

